



9/10/99

13

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE GUATEMALA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FLACSO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DR. RENE POITEVIN DARDÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UNACH", ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ANTONIO GÓMEZ CANCINO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA UNACH AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**DECLARA "LA UNACH"**

- I.1. Que la "UNACH" es un organismo autónomo descentralizado por servicios, con personalidad jurídica y patrimonio propios tal y como se dispone en su Ley Orgánica de fecha 6 de agosto de 1989, y que tiene por objeto el impartir enseñanza superior con el propósito de formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; así como, organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanista, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, extendiendo con ello en la amplitud posible los beneficios de la cultura en los medios sociales de la comunidad que la sustenta, en un compromiso permanente con el Estado y la Nación.
- I.2. Qué resulta del máximo interés para la "UNACH", el suscribir un convenio de colaboración académica y cultural que funcione como un medio para acrecentar el jurídico mediante el intercambio de reflexiones conjuntas, investigaciones científicas y proyectos de transmisión cultural.
- I.3. Que la "UNACH" por acuerdo unánime de la H. Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1998, y con fundamento en el artículo 22 de su Ley Orgánica, otorga la representación legal al señor Rector Jorge Mario Lescieur Talavera.
- I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km 1081, Colina Universitaria, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29020.



AUTONOMA

## II. DECLARA "FLACSO":

II.1. **FLACSO**, sede Guatemala, es una entidad reconocida por el Decreto 96-87 del Congreso de la República de Guatemala cuyo objetivo fundamental consiste en cooperar en la promoción del desarrollo de las Ciencias Sociales a través de las actividades de investigación, docencia superior, asistencia técnica y publicaciones. Su Director es René Poitevin Dardón y está facultado para firmar este tipo de convenios.

Los proyectos de **FLACSO**, sede Guatemala, tiene carácter multidisciplinarios y la dirección de los mismos es autónoma e independiente de intereses ligados a política partidaria o lucrativos. Usa coordinar sus actividades con universidades, centros privados de ciencias sociales y entidades gubernamentales.

- II.2. Que tiene como objetivo promover la investigación científica de los problemas de la realidad social de Latinoamérica, en donde el objeto de estudio es el análisis de los procesos sociales.
- II.3. Asegurar la formación de especialistas especialmente en Ciencias Sociales, a través de cursos de especialización a nivel de posgrado.
- II.4. Difundir conocimientos relacionados con las Ciencias Sociales, especialmente aquellas que se deriven del resultado de sus propias investigaciones, con el apoyo de gobiernos e instituciones afines a la actitud de servicio y cooperación de la **FLACSO**.
- II.5. Prestar asesoría científica a gobiernos, instituciones de investigación y centros de enseñanza de la región.
- II.6. Colaborar con las universidades, nacionales y privadas, y otras instituciones de enseñanza e investigación, a fin de promover la discusión y cooperación en el campo que les es propio.
- II.7. En general, realizar actividades académicas vinculadas a las Ciencias Sociales, que conduzcan al desarrollo e integración de los países latinoamericanos.
- II.8. Que su domicilio está situado en la 5 avenida 6-23 de la zona 9 de la Ciudad de Guatemala, 01009 Guatemala C. A.



AUTONOMA

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio general con el propósito de desarrollar acciones comunes para fomentar la cooperación científica y técnica institucional a través del intercambio de conocimientos y experiencias, así como de la realización de los proyectos de actividades que de común acuerdo se propongan a realizar.
- III.2 Que el objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración entre "FLACSO" y la "UNACH" en el ámbito de la planeación, organización, difusión y desarrollo de Cursos, Diplomados, Especialidades y Maestrías.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La "FLACSO" ofrece invitar a foros de discusión e intercambio sobre perspectivas de desarrollo de las relaciones de México con Guatemala que ayuden a perfeccionar los instrumentos de intercambio comercial, educativo, de salud y conservación natural, en los que actúe como organizador.

**SEGUNDA.** LA "UNACH" propiciará la participación en la actividades derivadas del presente instrumento de las comisiones que corresponda conforme a su competencia.

**TERCERA.** Ambas instituciones colaboraran para la consecución de los apoyos financieros y de los recursos materiales necesarios de acuerdo con el presupuesto elaborado y presentado para su autorización, de cada evento organizado.

**CUARTA.** De conformidad con las necesidades logísticas y organizacionales de la Universidad Autónoma de Chiapas y los integrantes de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, asumirán compromisos y responsabilidades debidamente especificadas, en cada uno de los siguientes eventos:

- Planeación
- Organización
- Difusión y Publicidad
- Desarrollo del evento
- Evaluación

**QUINTA.** El presente convenio entrara en vigor a su firma y tendrá una duración de tres años en el entendido que podrá prorrogarse por plazos iguales en caso de a su vencimiento. Ninguna de las partes externe su voluntad de darlo por terminado.



**AUTONOMA**

**SEXTA.** Las partes acuerdan que el convenio podrá darse por terminado con un mes anticipadamente previa solicitud por escrito y sin responsabilidad para ninguna de ellas.

**SEPTIMA.** El presente instrumento es de buena fe, por lo que las partes se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo toda controversia que surja por su interpretación y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MEXICO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIAPAS.**

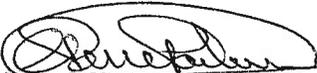
**LIC. JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA**

**RECTOR**

**LIC. OSCAR ANTONIO GÓMEZ CANCINO**

**DIRECTOR JURÍDICO**

**POR LA FACULTAD LATINOAMERICANA  
DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO, SEDE  
GUATEMALA.**

  
**DR. RENE POITEVIN DARDON**

**DIRECTOR**